

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a tres de diciembre de dos mil diez; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LÓPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON REINER CORTES VALCARCE, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ, DON CELESTINO MORAN ARIAS y DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 11,15 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LICENCIAS AMBIENTALES

1.1.- LAGO DE BÁRCENA S.L. presenta alegaciones contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2010, por el que se informa desfavorablemente la solicitud de licencia ambiental y obra para actividad de nave para secado de corcho y almacén de productos agrícolas, con emplazamiento en Pagos de la Poza de Abajo y la Polvorosa, Polígonos 19 y 21.

Resultando.- Que el informe desfavorable de la Junta de Gobierno Local se apoya en el informe de la Confederación Hidrográfica del Miño Sil, de fecha 24 de junio de 2010, en el que se pone de manifiesto que la nave que se pretende construir se sitúa fuera de la zona de expropiación del Embalse de Bárcena, pero dentro de la zona de policía del Embalse, así como que carece de la autorización de vertidos a cauce público prevista en el art. 103 del T.R. de la Ley de Aguas, y que usa un vial privado.

Resultando.- Que el interesado modifica su solicitud de licencia, limitándola a almacén agrícola-forestal, evitando así cualquier actividad industrial que implique el uso de la carretera privada de acceso, manifestando a su vez que no tiene vertido directo al río, por contar con depósito al que se conectarán los desagües.



Considerando.- Que el Técnico Municipal, con fecha 19 de noviembre de 2010 informa que no se ha aportado al expediente las autorizaciones preceptivas ni los permisos del Organismo titular de las vías por el que se accede a la finca para la circulación de vehículos necesarios para el ejercicio de la actividad, ni consta informe de la Confederación Hidrográfica en el que se haga constar el cambio de circunstancias que alega el interesado,

Conocido el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Desestimar las alegaciones presentadas y confirmar el informe desfavorable de la licencia ambiental a la mercantil LAGO DE BARCENA S.L., tanto para la actividad inicial solicitada, almacén de productos agrícolas-secado de corcho, como la modificada, almacén de productos agrícolas, por carecer de las autorizaciones administrativas previas, ni constar el informe del Organismo de Cuenca.

1.2.- DON IGNACIO LAMA LAMA solicita licencia ambiental para la actividad de café-bar, con emplazamiento en Calle José Luis Pécker, 2.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concentración de Actividades Recreativas, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, olores, vibraciones y residuos
3. En la misma zona sí existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. La actividad es compatible con los usos permitidos en la zona donde se ubica. Ordenanza 14. La Rosaleda,
5. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:

- a. Las establecidas en el proyecto y las definidas con carácter general en el Capítulo 7, Título V de las Normas Urbanísticas, y las expuestas a continuación:
- Aforo máximo permitido: 29 personas,
 - La evacuación de humos, gases y ventilación del local, se realizará mediante conducto independiente, estanco y de uso exclusivo, con salida en cubierta, cumpliendo lo especificado en el artículo 5.7.8 de las N.U. Se cumplirá, igualmente, lo establecido en la Norma UNE 123001:2005. Guía de aplicación. Cálculo y diseño de chimeneas metálicas.
 - Se cumplirán las exigencias establecidas en la Norma UNE-EN 13779:2004. Ventilación de edificios no residenciales. Requisitos de prestaciones de los sistemas de ventilación y acondicionamiento de los recintos.
 - Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora en el interior de locales y/o viviendas colindantes, cumplirá lo establecido en el Anexo I de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.
Límite de inmisión en áreas receptoras interiores: 32 dBA (día). 25 dBA (noche).
Límite de inmisión en áreas receptoras exteriores: 55 dBA (día). 45 dBA (noche).
Se cumplirán, igualmente, el resto de las exigencias establecidas en la citada Ley 5/2009 del Ruido.
 - Junto con la Comunicación de Inicio de la Actividad, además de la documentación legalmente exigida, se presentará la documentación que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas (Artículo 30.3 de la Ley 5/2009, del Ruido).
 - Junto con la comunicación de inicio de la actividad, se deberá aportar copia de los certificados de las características de los materiales empleados en compartimentación, puertas, etc, a los efectos de

dar cumplimiento de lo establecido en la Sección SI del DB SI del CTE.

- Deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. (Artículo 6 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León)
 - A la terminación de las obras deberán presentar planos definitivos (alzados, plantas y secciones), del local y de sus instalaciones, donde se recojan la totalidad de los trabajos realmente ejecutados.
- b. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c. La empresa deberá cumplir lo establecido en la Ley 10/1997, de Turismo de Castilla y León, y el Decreto 24/1999, de Ordenación Turística de restaurantes, cafeterías y bares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- d. La actividad cumplirá con lo establecido en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (R.D. 2816/1982).
- e. Con independencia de lo expresado en la documentación técnica que se acompaña con el Proyecto Técnico presentado, en la ejecución de las obras solicitadas se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el CTE.
- f. Este informe favorable se refiere exclusivamente al desarrollo de la actividad, por lo que no exime ni excepciona la obtención de cuantas licencias y autorizaciones sean exigibles por la legislación sectorial que resulte aplicable.
- g. Un mes antes de iniciar la actividad, el titular del establecimiento deberá solicitar la Autorización Sanitaria de Funcionamiento según el Decreto 131/1994, de 9 de junio.



2º.- LICENCIAS DE OBRA.

No se presentan

3º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS.

3.1.- Visto el proyecto redactado por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de la obra “**Urbanización del Camino del Francés. Tramo entre Calle San Esteban – Calle Valdés Leal, en Cuatrovientos. Término municipal de Ponferrada**”, con un presupuesto de ejecución del contrato de 443.985,08 € (de los que corresponde a la base 376.258,54 €, y al IVA (18%) 67.726,54 €), y hallado conforme,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, dar su aprobación al mismo, ordenando se le de la tramitación correspondiente.

3.2.- Aprobación de la I Fase del proyecto “Nuevo acceso desde la N-VI. Enlace N-VI con Avda. de la Libertad”

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Sección Técnica Municipal redacta un proyecto de obras que prevé la conexión de la ciudad de Ponferrada con la N-VI, a través de un vial con nacimiento en el Puente del Centenario y salida al p.k. 389.5 de la N-VI.

Resultando.- Que el nuevo vial contempla un tramo urbano, con origen en el Puente del Centenario y fin en la II Avda. o Glorieta de acceso al Pantano de Bárcena.

Considerando.- Que ambos tramos, por su doble naturaleza de vía urbana y carretera de enlace, son susceptibles de una aprobación y ejecución separada,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, APROBAR la I Fase del proyecto “Nuevo acceso de la N-VI. Enlace N-VI con Avda. de la Libertad”, en el tramo comprendido entre el Puente del Centenario y la II Avenida o Glorieta de acceso al Pantano de Bárcena; ordenando se le de la tramitación reglamentaria.

3.3.- Aprobación del proyecto de obra “Acondicionamiento de pavimentación en Villanueva de Valdueza.”

Visto el proyecto redactado para la ejecución de la obra “Acondicionamiento de pavimentación en Villanueva de Valdueza”, financiada y contratada por la Junta de Castilla y León.

Conocido el informe de la Sección Técnica Municipal, y la solicitud presentada por CONSTRUCCIONES CORRAL JAÑEZ, adjudicataria de la obra, el 21 de octubre de 2010 y 18 de noviembre de 2010, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

AUTORIZAR la obra y aprobar el proyecto “Acondicionamiento de pavimentación en Villanueva de Valdueza”, introduciendo en el proyecto presentado las siguientes modificaciones y/o prescripciones:

- Se colocarán SUMIDEROS DE CUERPO completo de fundición, con el injerto de tubería tipo clic. Así mismo, en la unidad de acometida domiciliaria se debe emplear tubería de PVC en vez de hormigón. El modelo de boca de riego es el del tipo BV-05-63 GGG50 dúctil PN-16 y no el tipo Madrid.
- Los árboles se distanciarán entre sí 10 m. y no estarán pegados a los edificios, empleando preferentemente especies locales.
- Se estudiarán “in situ” la colocación de farolas, avisando con anticipación a la Sección Técnica Municipal.
- Se incluirá en el proyecto UN PLAN DE CALIDAD de las unidades de obra, que es necesario controlar su ejecución. Al final de la obra, se entregarán los ensayos realizados.
- En el ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD, se especificarán las partidas necesarias para el aseguramiento de la obra, en especial la relativa a la estructura de hormigón.
- Se tendrán en cuenta las canalizaciones de servicios existentes, aéreas y subterráneas.
- Se avisará al Ayuntamiento, con suficiente antelación, para concurrir al acto de comprobación del replanteo de la obra.

4º.- SUBVENCIONES.

4.1.- Convocatoria de concurso de ideas para la ordenación detallada del Sector SSUNC-33.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por la Sección Técnica Municipal se han redactado las bases de la convocatoria del concurso de ideas para la ordenación detallada del Sector del SSUNC 33, cuyo objeto es plantear soluciones de ordenación al espacio comprendido por la superficie antiguamente ocupada por el Centro Comercial “Carrefour” y la actual Estación de Autobuses.

Resultando.- Que las propuestas de ordenación presentadas no tienen el carácter de vinculantes para la administración, ni adoptan la forma de un proyecto técnico, ajustándose en su naturaleza a un concurso de ideas, premiado por la administración pública con cantidades que van de los 6.000 € para el primer premio, 4.000 € para el segundo y 2.000 € para el tercero, existiendo consignación adecuada y suficiente a cargo de la aplicación 150.481 del presupuesto municipal para el ejercicio 2010.

Conocido el expediente, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo de fecha 9 de noviembre de 2010, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Convocar un premio para fomentar la participación pública en la presentación de propuestas de ordenación del denominado Sector de suelo urbano no consolidado 33.

SEGUNDO: Aprobar las bases del concurso de ideas para la ordenación detallada del Sector del SSUNC-33, ordenando su publicación en el B.O.P., Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web municipal, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes, por plazo de un mes, a contar desde la inserción del anuncio en el B.O.p.

TERCERO: Autorizar el gasto, por importe de 12.000 €, a cargo de la partida presupuestaria 150.481.

CUARTO: Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para llevar a puro y debido efecto el presente acuerdo.

4.2.- Aprobación del convenio con la Asociación Radio-Taxi de Ponferrada, y de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los taxistas del municipio, para la implantación de un sistema de seguimiento por G.P.S.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada tiene atribuidas competencias, entre otras materias, sobre el transporte público de viajeros (artículo 25.2 II) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) y de ordenación del tráfico de vehículos y personas.

Resultando.- Que el servicio de Auto-taxis es un servicio privado que satisface un “interés público”, lo que justifica la intervención de la administración en su regulación, no solo a través de una acción de policía (licencias), sino también de medidas de fomento, que garanticen la calidad, eficacia y eficiencia de prestaciones públicas esenciales.

Resultando.- Que la Asociación de Radio-Taxis de Ponferrada, por razones de seguridad propia y de los usuarios, establece un programa de implantación de un sistema de seguimiento por G.P.S., al objeto de evitar ataques personales y mejorar la seguridad propia y de los ciudadanos.

Considerando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada tiene intención de colaborar en la financiación de la implantación de equipos de G.P.S. en el Servicio de Auto-Taxis de Ponferrada.

Conocido el expediente, y de conformidad con el informe de los Servicios de Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la Asociación de Radio-Taxis de Ponferrada, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma, y de todos aquellos documentos que sean necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.

SEGUNDO: Aprobar las bases de la convocatoria, en régimen de concurrencia pública, de ayudas a los taxistas que conforman el Servicio de Taxis del municipio de Ponferrada, para la concesión de ayudas con destino a la instalación de un equipo de G.P.S.

TERCERO: Autorizar el gasto, por importe de 64.590 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 441.770 del presupuesto municipal para el ejercicio 2010.

CUARTO: Publicar las bases en el B.O.P., Tablón de Edictos y en la página web municipal, abriendo simultáneamente un plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2010, en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada.

4.3.- Vista la Orden IYJ/1.570/2010, de 11 de noviembre, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de inmigración, dirigidas a Entidades Locales, año 2011.

Conocido el proyecto redactado por los Servicios de Acción Social de este Ayuntamiento, denominado “VI Semana de la interculturalidad”, con un coste total de 29.000 €, y hallado conforme, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Sociales Municipales, para la ejecución del proyecto “VI Semana de la Interculturalidad”, con un presupuesto global de 29.000 €, adoptando compromiso expreso de consignar crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2011, para afrontar la inversión proyectada (4.000 €).

SEGUNDO: Declarar expresamente que no existe concedida ayuda pública y/o privada con destino a financiar el proyecto referenciado.

5º.- ESCRITOS VARIOS.

5.1.- Vista la Addenda por la que se prorroga y modifica **el Convenio específico de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la Universidad de León, el Excmo. Ayuntamiento de León y el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada**, para el desarrollo de un programa de prevención de la dependencia mediante acciones de acercamiento intergeneracional entre personas mayores y estudiantes universitarios.

Considerando.- Que con fecha 30 de diciembre de 2009 se suscribió un convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la Universidad de León y los Ayuntamientos de León y Ponferrada, en el que se concretan las acciones a desarrollar y los compromisos de las partes firmantes.

Considerando.- Que en la presente Addenda se modifica la Cláusula 4 “Actuaciones que corresponden a la Gerencia de Servicios Sociales”, en su apartado c) “colaboración en la financiación del proyecto” y séptima “Vigencia”,



para adaptar el convenio al Acuerdo 67/2010, de 1 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban MEDIDAS DE AUSTRERIDAD en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Conocido el informe favorable de los Servicios Municipales de Acción Social, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar la Addenda por la que se proroga y modifica el convenio específico de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, la Universidad de León y los Ayuntamientos de León y Ponferrada, para el desarrollo de un programa de prevención de la dependencia, mediante acciones de acercamiento intergeneracional entre personas mayores y estudiantes universitarios.

5.2.- Rectificación del acuerdo de fecha 3 de junio de 2010 por el que concede a DON NORBERTO ÁLVAREZ GONZÁLEZ autorización de uso excepcional en suelo rústico.

Habiendo tenido conocimiento de la existencia de un error en la numeración de las fincas registrales señaladas en la Autorización de uso excepcional en suelo rústico otorgada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada con fecha 3 de junio de 2010 a DON NORBERTO ÁLVAREZ GONZÁLEZ para construcción de nave-almacén de fruta en Parcela 759, Polígono 21, El Castro (Bárcena del Bierzo)

Resultando.- Que el titular hace constar que las fincas registrales que figuran en el acuerdo están equivocadas, ya que no se corresponden con la escritura notarial de agrupación efectuada con fecha 19 de julio de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 105 de la Ley 30/92, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de junio de 2010, el cual queda redactado del siguiente tenor literal:

“Conceder autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de nave almacén de fruta, promovida por DON NORBERTO ÁLVAREZ GONZÁLEZ en parcela 759. Polígono 21. El Castro. Bárcena

FINCAS REGISTRALES:



Nº 16439 (Sección 3ª Tomo 1706, Libro 165, Folio 59)	de 8.800 m ²
Nº 16486 (Sección 3ª, Tomo 1707, Libro 166, Folio 33)	de 4.800 m ²
Nº 16441 (Sección 3ª, Tomo 1706, Libro 165, Folio 60)	de 6.500 m ²
Nº 16445 (Sección 3ª, Tomo 1706, Libro 165, Foli625),	de 4.800 m ²
Nº 16492 (Sección 3ª, Tomo 1707, Libro 166, Folio 36)	de 4.000 m ²
Nº 16496 (Sección 3ª, Tomo 1707, Libro 166, Folio 38)	de 2.400 m ²
Nº 16451 (Sección 3ª, Tomo 1706, Libro 165, Folio 65),	de 1.600 m ²
Nº 16453 (Sección 3ª, Tomo 1706, Libro 165, Folio 66)	de 2.400 m ²
Nº 16510 (Sección 3ª, Tomo 1707, Libro 166, Folio 45)	de 400 m ²
Nº 21170 (Sección 3ª, Tomo 1847, Libro 262, Folio 174),	de 6.390 m ²
Nº 21465 (Sección 3ª, Tomo 1849, Libro 264, Folio 85),	de 1.100 m ²
Nº 21467 (Sección 3ª, Tomo 1849, Libro 242, Folio 88),	de 3.800 m ²

con las siguientes **condiciones**:

- 1) La parcela queda vinculada al uso interesado. Dicha vinculación se llevará a efecto haciendo constar en el Registro de la Propiedad la vinculación del terreno al uso autorizado, las limitaciones impuestas por la autorización, en su caso, y la condición de parcela indivisible. Tal inscripción será previa a la obtención de la licencia urbanística.
- 2) Se establece parcela indivisible, de conformidad con el Art. 104.1.c, de la Ley 5/99 , de 8 de abril , de Urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones notariales y registrales que de tal finca se efectúen (Art. 17.2, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio) , y en concreto en el Registro de la Propiedad
- 3) Debe resolver la dotación de servicios que precise el uso autorizado, así como las repercusiones que puedan producirse en la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes
- 4) La vigencia de esta autorización es por un año y quedará sin efecto si se altera el planeamiento urbanístico en el que se sustenta
- 5) La presente autorización se concede sin perjuicio de la necesidad de solicitar y obtener otras autorizaciones que fueren necesarias, así como la licencia municipal de obras
- 6) Tanto la construcción como el cierre de la parcela no se situarán a menos de tres metros del límite exterior de los caminos,(Art. 24.3 de la Ley 5/99 y Art. 54 del Reglamento de Urbanismo).



- 7) La solicitud de la licencia de construcción deberá venir acompañada, en su caso, de un estudio específico del tratamiento previsto de purines, estiércoles y demás desechos (incluido, en su caso, el transporte al terreno agrario a fertilizar) que evite la contaminación del terreno, el vertido a cauce libre o cualquier otro impacto ambiental incompatible con los usos ordinarios o excepcionales autorizables en suelo rústico.

A efectos del Art. 52 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica Municipal, la autorización de uso solicitada afecta a la Parcela Catastral 759 del Polígono 21.”

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.